

**IDT ENERGY, INC., Distrito de Columbia, Términos y condiciones; V.07012019**

Orden n.º 16840 de la Comisión de Servicios Públicos (electricidad), Orden n.º 17245 de la Comisión de Servicios Públicos (gas) del Distrito de Columbia

**1. CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE ENERGÍA.** Estos Términos y condiciones, junto con el Resumen del Contrato, constituyen su contrato con IDT Energy, Inc. (“IDT Energy”) para el suministro de electricidad o gas natural (este “Contrato”). Conforme a este Contrato, IDT Energy acuerda vender, y usted (también denominado en el presente como “Cliente”) acuerda comprar y aceptar, la cantidad de electricidad o gas natural necesaria para satisfacer sus requisitos, según lo estimado por IDT Energy a partir de los datos de consumo obtenidos por IDT Energy o el cronograma de entrega de la empresa local de servicios públicos (“Empresa local de servicios públicos”), sujeto a los términos y condiciones del presente. IDT Energy no está afiliada a la Empresa local de servicios públicos ni la representa.

**2. AUTORIZACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.** El Cliente designa a IDT Energy como su representante para recibir, de la Empresa local de servicios públicos, información de facturación histórica y actual y de consumo de electricidad o gas natural del Cliente, y para obtener y programar los servicios auxiliares, de transmisión y de transporte para entregar la electricidad o el gas natural comprados por el Cliente a la Empresa local de servicios públicos. IDT Energy puede utilizar esta información para determinar si comenzará a proporcionar servicios de suministro de energía al Cliente o si continuará haciéndolo, y no la divulgará a un tercero, a menos que lo exija la ley. La suscripción de este Contrato por parte del Cliente constituirá la autorización para la divulgación de esta información a IDT Energy. Dicha autorización permanecerá vigente durante el plazo del Contrato. El Cliente puede rescindir esta autorización en cualquier momento enviando un aviso por escrito al respecto a IDT Energy o llamando a IDT Energy al 1-877-887-6866. IDT Energy se reserva el derecho a rescindir este Contrato en el caso de que el Cliente anule la autorización.

**3. PRECIO.** Para cada ciclo de facturación mensual, el precio de la electricidad o el gas natural suministrados en virtud de este Contrato se calculará multiplicando (i) la tarifa fija o variable para la electricidad o el gas natural por (ii) la cantidad consumida de electricidad o gas natural, según lo determinado por las lecturas reales del medidor o el cálculo estimado realizados por la Empresa local de servicios públicos. El precio de IDT Energy por la electricidad o el gas natural no incluye impuestos, cargo de distribución de la Empresa local de servicios públicos, ni ninguna otra tasa o cargo de la Empresa local de servicios públicos. Los precios indicados en este Contrato corresponden al producto especificado y que proporciona IDT Energy. La Comisión de Servicios Públicos del Distrito de Columbia no regula los precios de la electricidad ni del gas natural de IDT Energy.

*Plan de tarifa variable.* Si en el Resumen del Contrato se indica que eligió un producto de electricidad con tarifa variable, la tarifa por la electricidad suministrada en virtud de este Contrato puede cambiar mensualmente, a la entera discreción de IDT Energy. Al establecer las tarifas, IDT Energy tendrá en cuenta diversos factores, lo que incluye, a título enunciativo pero no taxativo, las condiciones vigentes del mercado de electricidad al por mayor de PJM, el costo de obtención de electricidad de todas las fuentes, los costos de capacidad, los costos de liquidación, los costos de servicios auxiliares, los costos de cobertura de riesgos, los costos de compensación, los costos por pérdida en la transmisión, los costos asociados con el cumplimiento de cualquier norma de cartera de energía renovable, los gastos y márgenes de IDT Energy, y todos los impuestos, las tasas o las contribuciones tributarias aplicables. La tarifa variable puede ser superior o inferior a la tarifa de la Empresa local de servicios públicos en cualquier mes en particular o durante la vigencia de este Contrato, e IDT Energy no puede garantizar ahorros en comparación con las tarifas de la Empresa local de servicios públicos. No hay un límite establecido para la variación de la tarifa de IDT Energy entre un ciclo de facturación y el siguiente.

Si en el Resumen del Contrato se indica que eligió un producto de gas natural con tarifa variable, la tarifa del gas natural suministrado en virtud de este Contrato puede cambiar mensualmente a la entera discreción de IDT Energy. Al establecer las tarifas, IDT Energy tendrá en cuenta varios factores, lo que incluye, a título enunciativo pero no taxativo, las condiciones vigentes de la Bolsa Mercantil de Nueva York (“NYMEX”), el costo mayorista del gas natural, los costos por capacidad, los costos de almacenamiento, los costos de compensación, los costos de transporte del gas hasta el punto de entrega, los gastos y márgenes de IDT Energy, y todos los impuestos, las tasas o las contribuciones tributarias aplicables. La tarifa variable puede ser superior o inferior a la tarifa de la Empresa local de servicios públicos en

cualquier mes en particular o durante la vigencia de este Contrato, e IDT Energy no puede garantizar ahorros en comparación con las tarifas de la Empresa local de servicios públicos. No hay un límite establecido para la variación de la tarifa de IDT Energy entre un ciclo de facturación y el siguiente.

*Plan SmartBudget (tarifa fija).* Si eligió un producto de electricidad o gas natural SmartBudget, el Resumen del Contrato indicará la cantidad de ciclos de facturación iniciales que constituyen los “Ciclos de facturación de tarifa fija”. La tarifa de la electricidad o el gas natural que IDT Energy le suministre durante los Ciclos de facturación de tarifa fija será la tarifa fija establecida en el Resumen del Contrato. Después de que los Ciclos de facturación de tarifa fija finalicen, la tarifa será una tarifa variable que podrá cambiar mensualmente a criterio de IDT Energy, según los factores detallados anteriormente en la descripción del plan de tarifa variable.

Programas de reembolsos. Ocasionalmente, IDT Energy puede ofrecer un programa de reembolsos a clientes nuevos que se inscriban en IDT Energy y mantengan cuentas activas con IDT Energy durante un período específico. Para ser elegible para obtener un reembolso según dicho programa de reembolsos, el Cliente dispondrá de 60 días para completar un proceso de validación conforme a las instrucciones proporcionadas. Además, para reunir los requisitos para recibir un reembolso, el Cliente deberá ser un cliente activo de IDT Energy que esté al día con sus obligaciones con dicha empresa al momento de la emisión del reembolso. Los montos de reembolso que aparecen en el material publicitario de IDT Energy o que se otorgan verbalmente a los clientes potenciales son meros ejemplos de montos de reembolso que podrían recibir los clientes que sean elegibles. El monto real de los reembolsos se computará de acuerdo al consumo real del Cliente durante el plazo de este Contrato, que puede variar considerablemente respecto del cálculo proporcionado. Los reembolsos que obtenga el Cliente se enviarán al Cliente a la dirección proporcionada por este durante el proceso de validación. Los reembolsos se pueden emitir de diversas formas, lo que incluye, a título enunciativo pero no taxativo, cheques, tarjetas de valor acumulado o tarjetas de regalo electrónicas. Las tarjetas de valor acumulado y las tarjetas de regalo electrónicas serán emitidas por un banco emisor conforme a una relación directa entre el Cliente y el banco emisor, y estarán sujetas a los términos y condiciones de un Contrato de Tarjetahabiente. Las tarjetas de valor acumulado y las tarjetas de regalo electrónicas tienen vencimiento 6 meses después de su emisión.

Opción de energía renovable/verde. Si eligió la opción de suministro de energía renovable/verde, IDT Energy se asegurará de que el 100 % de su consumo de electricidad esté respaldado por certificados de energía renovable. [Un certificado de energía renovable es un producto energético negociable y no tangible que demuestra que 1 megavatio-hora (MWh) de electricidad fue generado de una fuente de energía renovable elegible y que fue ingresado al sistema compartido de líneas de energía que transportan energía]. IDT Energy puede demorar hasta 24 meses después de finalizado cada año calendario para abordar cualquier deficiencia en el contenido renovable de la electricidad vendida en virtud de este Contrato durante dicho año calendario. Si optó por un producto de electricidad de tarifa variable y la opción de energía renovable/verde, o si optó por un producto de electricidad SmartBudget con la opción de energía renovable/verde y la parte de tarifa fija de su servicio finalizó, la tarifa para el suministro de electricidad será la tarifa variable de IDT Energy más un “adicional” de hasta 3 centavos por kWh. Si desea cancelar la opción de suministro de energía renovable/verde, llame a IDT Energy al 1-877-887-6866.

Opción de gas de compensación de emisiones de carbono. Si optó por un plan de gas natural de tarifa variable y la opción de gas de compensación de emisiones de carbono, o si optó por un plan de gas natural SmartBudget con la opción de gas de compensación de emisiones de carbono y los Ciclos de facturación de tarifa fija finalizaron, la tarifa para el suministro de gas natural será la tarifa variable estándar de IDT Energy más un “adicional” de hasta 20¢ por termia. Si desea cancelar la opción de gas de compensación de emisiones de carbono, llame a IDT Energy al 1-877-887-6866. Si elige la opción de gas de compensación de emisiones de carbono, IDT Energy comprará compensaciones de emisiones de carbono o créditos de carbono para respaldar el 100 % de su consumo de gas natural (a una tarifa de 1 tonelada métrica de compensaciones de emisiones/créditos cada 188.6 termias de gas natural suministrado). IDT Energy puede demorar hasta 12 meses después de cada año calendario en el que este Contrato esté en vigencia para abordar cualquier deficiencia que pudiera surgir en las compensaciones de emisiones de carbono/créditos de carbono comprados.

**4. FACTURACIÓN Y PAGO.** Todos los meses recibirá una factura emitida por la Empresa local de servicios públicos. Los plazos de pago se rigen por los términos de la normativa tarifaria y los procedimientos de facturación de la Empresa local de servicios públicos. Su factura se basará en las lecturas del medidor programadas o en los cálculos proporcionados por la Empresa local de servicios públicos. Las partes acuerdan que aceptarán, a los fines de contabilizar la electricidad o el gas natural entregados en virtud de este Contrato, la cantidad, la calidad y las mediciones

determinadas por la Empresa local de servicios públicos. En caso de que la Empresa local de servicios públicos deje de facturarle a usted o comience a facturarle a IDT Energy por cualquier cargo relacionado con usted, IDT Energy le facturará a usted y usted pagará todos esos cargos, y será responsable de todos los costos, incluidos los honorarios legales, asociados con el cobro de sus saldos pendientes. Sus obligaciones en virtud de este Contrato finalizarán cuando el saldo de su cuenta se pague en su totalidad.

**5. TITULARIDAD DEL SERVICIO E IMPUESTOS.** En virtud de este Contrato, la titularidad de la electricidad se transferirá de IDT Energy a usted antes de que se la entregue a la Empresa local de servicios públicos, y la titularidad del servicio de gas se transferirá de IDT Energy a usted antes de que se la entregue al Distrito de Columbia. Nuestro precio no incluye los impuestos a las ventas que puedan aplicarse, y estos impuestos suelen aparecer como un concepto separado en la factura. Usted deberá reembolsar a IDT Energy los impuestos a las ventas o de otro tipo, sin importar la denominación que tengan, que se apliquen por la venta o el transporte de electricidad o gas natural, a menos que, antes de la firma de este Contrato, usted nos haya proporcionado algún certificado válido de exención impositiva.

**6. PLAZO Y RESCISIÓN.** Este Contrato comenzará a partir de la fecha en que la Empresa local de servicios públicos considere efectiva la inscripción del Cliente en IDT Energy y continuará hasta que el Cliente o IDT Energy lo rescindan. IDT Energy entregará un aviso 35 días antes de la rescisión. El Cliente puede rescindir este Contrato en cualquier momento proporcionando un aviso por escrito a IDT Energy. En el caso de que se rescinda el Contrato, IDT Energy notificará a la Empresa local de servicios públicos y esta completará la rescisión en la próxima fecha disponible, de conformidad con sus normas. Si este Contrato se rescinde y el Cliente no se inscribe en una empresa proveedora nueva, el Cliente regresará al servicio predeterminado de la Empresa local de servicios públicos.

**7. CESIÓN.** IDT Energy podrá ceder o transferir los derechos o las obligaciones que le corresponden en virtud de este Contrato y le informará acerca de esa cesión o transferencia por escrito. Usted no podrá ceder ni transferir los derechos y las obligaciones que le corresponden conforme este Contrato.

**8. LEY APLICABLE.** Este Contrato estará regido por las leyes del Distrito de Columbia y se interpretará de acuerdo con dichas leyes, independientemente de las discrepancias que existieran entre las disposiciones de la ley.

**9. SIN GARANTÍAS.** El Cliente reconoce y acepta que este Contrato no otorga ni pretende generar garantías, obligaciones o recursos, ya sean expresos, implícitos o contemplados por la ley, excepto aquellos establecidos expresamente en el presente. ADEMÁS, IDT ENERGY ESPECÍFICAMENTE NIEGA CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDA LA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN O USO DETERMINADOS.

**10. DIVISIBILIDAD.** Si cualquier parte del presente Contrato fuera declarada nula por cualquier motivo, la validez de las demás disposiciones del Contrato no se verá afectada, ya que seguirán teniendo plena vigencia como si la parte declarada nula no hubiera sido incluida en el Contrato al momento de suscribirlo. Si en alguna fecha futura se produjera una modificación en una ley, norma o reglamentación que impidiera, prohibiera o imposibilitara a IDT Energy cumplir con los términos del Contrato, entonces, a criterio exclusivo de IDT Energy, este Contrato podrá rescindirse. Si en alguna fecha futura se produjera un cambio en una normativa tarifaria aprobada a nivel federal o estatal que afectara los costos de IDT Energy para comprar la electricidad o el gas natural necesarios para proporcionarle el servicio, entonces, a criterio exclusivo de IDT Energy, este Contrato podrá modificarse para reflejar dichos costos.

**11. FUERZA MAYOR.** Excepto que se estipule lo contrario en el presente, la Fuerza mayor es el único motivo para el incumplimiento y todas las demás justificaciones (por ley o equidad) quedan invalidadas. Excepto para las obligaciones de pago, un evento de Fuerza mayor excusará, tras el aviso, a ambas partes de cumplir con sus obligaciones durante el evento. “Fuerza mayor” hace referencia a los eventos que no pueden anticiparse de manera razonable en la fecha de entrada en vigencia del presente y que están fuera del control de la parte reclamante, e incluyen los eventos de Fuerza mayor asociados con la Empresa local de servicios públicos o el proveedor de productos o terceros utilizados para entregar electricidad o gas natural a la residencia del Cliente.

**12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** En ningún caso IDT Energy o el Cliente serán responsables para con el otro o ante terceros de daños indirectos, incidentales, emergentes, punitivos, derivados o especiales, incluidos, entre otros, daños por lucro cesante o pérdida de ventajas, ahorros o ingresos de cualquier tipo, ni de incrementos en los costos de operación, independientemente de que IDT Energy o el Cliente hayan sido informados de la posibilidad de que se produjeran dichos daños. La responsabilidad de IDT Energy y los recursos exclusivos del Cliente contra IDT

Energy por cualquier daño producido por corte, defecto o falla del servicio serán los indicados en las disposiciones de rescisión establecidas anteriormente en la Sección 6. La responsabilidad de IDT Energy por las demás reclamaciones relativas a cualquier servicio o a este Contrato, cuando no se encuentre limitada por otra disposición del presente, se limitará a los daños directos comprobados que no excedan, por reclamación (o el total de reclamaciones durante cualquier período de 12 meses), el total neto de los pagos realizados por el Cliente por el servicio aplicable durante los 12 meses anteriores al mes en que se produjo el daño.

**13. INDEMNIZACIÓN.** El Cliente indemnizará a IDT Energy por cualquier responsabilidad que surja del incumplimiento de este Contrato por parte del Cliente y por los daños o las lesiones producidos por la electricidad o el gas natural luego de su entrega a la residencia o sede comercial del Cliente, según corresponda.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El Cliente acepta primero comunicarse con IDT Energy por escrito e intentar resolver todas las controversias de facturación o los problemas del servicio directamente con IDT Energy. Todas las controversias con respecto a la transmisión, la distribución, los cortes del servicio y los cargos de la Empresa local de servicios públicos deben dirigirse a la Empresa local de servicios públicos. El Cliente e IDT Energy intentarán resolver toda controversia de buena fe. Cualquiera de las partes involucradas en una controversia o un reclamo relacionados con un cliente residencial puede presentar dicha controversia o dicho reclamo en cualquier momento ante la Comisión de Servicios Públicos del Distrito de Columbia (DCPSC) de conformidad con sus procedimientos de manejo de reclamos y, para ello, debe llamar a la DCPSC al 202-626-5120 o escribir a la Comisión de Servicios Públicos a: Public Service Commission of the District of Columbia, Office of Consumer Services, 1325 G Street, N.W., Suite 800, Washington, D.C. 20005 o a través de su sitio web en: [www.dcpes.org](http://www.dcpes.org). En su defecto, el Cliente también puede contactarse con la Oficina de Asesoría Legal Pública (OPC), una agencia independiente del gobierno del Distrito de Columbia para defensa de contribuyentes y consumidores de gas natural, electricidad y servicios de telefonía local del distrito. La OPC está ubicada en 1133 Fifteenth St, N.W., Suite 500, Washington D.C. 20005. Los números de teléfono y de fax de la OPC son: 202-727-3071 y 202-727-1014, respectivamente, y el sitio web de la OPC es [www.opc-dc.gov](http://www.opc-dc.gov). El Cliente deberá pagar la factura en su totalidad, excepto por el monto específico impugnado, mientras la controversia esté pendiente.

**15. ARBITRAJE OBLIGATORIO Y RENUNCIA A INTERPOSICIÓN DE DEMANDA COLECTIVA.** Cualquier controversia, desacuerdo o reclamación que surjan de los servicios que IDT Energy presta en virtud de este Contrato, o que estén relacionados con ellos, que no se resuelvan directamente entre las partes o a través de la Comisión de Servicios Públicos (en conjunto denominadas "Reclamaciones") se resolverán mediante arbitraje ante la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") conforme a las Reglas comerciales de la AAA y, si se trata de un cliente residencial, los Procedimientos complementarios para controversias relacionadas con el consumidor.

AL CELEBRAR ESTE CONTRATO, RENUNCIA A SUS DERECHOS A INICIAR ACCIONES LEGALES Y AL DERECHO A UN JUICIO POR JURADO. LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR PRUEBAS EN EL ARBITRAJE ES LIMITADA Y LA DECISIÓN DEL ÁRBITRO ESTÁ SUJETA A UNA REVISIÓN MUY LIMITADA POR PARTE DE LOS TRIBUNALES. LOS ÁRBITROS PUEDEN DETERMINAR LOS MISMOS DAÑOS Y CONCEDER LOS MISMOS RESARCIMIENTOS QUE UN TRIBUNAL. LA AAA TENDRÁ LA FACULTAD PARA PRONUNCIARSE SOBRE CUALQUIER DESAFÍO A SU PROPIA JURISDICCIÓN O LA VALIDEZ O FACTIBILIDAD DE CUALQUIER PARTE DE ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE.

LAS PARTES ACUERDAN QUE TODAS LAS RECLAMACIONES, INCLUIDAS LAS RECLAMACIONES CONTEMPLADAS POR LA LEY, ESTATALES O FEDERALES, SOLO PODRÁN PRESENTARSE DE FORMA INDIVIDUAL Y QUE ESTE CONTRATO NO PERMITE LAS DEMANDAS COLECTIVAS, YA SEA EN ARBITRAJE O MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL. ADEMÁS, EL CLIENTE NO TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE O COMO MIEMBRO DE NINGÚN TIPO DE RECLAMANTES EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES SUJETAS A ARBITRAJE. LA AAA NO PODRÁ CONSOLIDAR LAS RECLAMACIONES DE MÁS DE UNA PERSONA NI PODRÁ PRESIDIR ANTE NINGUNA FORMA DE PROCEDIMIENTO REPRESENTATIVO O COLECTIVO. EN EL CASO DE QUE LA PROHIBICIÓN DEL ARBITRAJE DE DEMANDAS COLECTIVAS SE CONSIDERE INVÁLIDA O INVIABLE, LAS PARTES RESTANTES DE ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE SEGUIRÁN EN VIGENCIA. LA SENTENCIA SOBRE EL LAUDO ARBITRAL PUEDE PRESENTARSE ANTE CUALQUIER TRIBUNAL QUE TENGA JURISDICCIÓN. ESTE CONTRATO REPRESENTA UNA TRANSACCIÓN DE COMERCIO INTERESTATAL Y, POR LO TANTO, LA LEY DE ARBITRAJE FEDERAL RIGE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTA

DISPOSICIÓN. ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE TENDRÁ VIGENCIA AUN DESPUÉS DE LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.

**16. MODIFICACIÓN.** IDT Energy puede modificar los términos de este Contrato en cualquier momento y dicho Contrato enmendado reemplazará a cualquier contrato previo entre el Cliente e IDT Energy. IDT Energy le proporcionará al Cliente un aviso por escrito con una antelación de cuarenta y cinco (45) días a que se produzca dicha modificación. Luego de la recepción del aviso, el Cliente podrá rescindir el Contrato de acuerdo con la Sección 6 anterior.

**17. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CLIENTE.** IDT Energy, por medio del presente, deja constancia de que sus servicios se rigen por los términos de este Contrato, las normas y regulaciones emitidas por la Empresa local de servicios públicos, y la DCPSC. La DCPSC seguirá regulando las funciones de transmisión y distribución de la Empresa local de servicios públicos. El servicio de electricidad o gas natural solamente podrá ser desconectado por la Empresa local de servicios públicos, según los procedimientos de su normativa tarifaria y lo establecido en las normas de la DCPSC.

**18. INFORMACIÓN DE CONTACTO.** Si tiene preguntas acerca de estos términos y condiciones o el servicio que contrató de IDT Energy, debe enviarlas por escrito a IDT Energy, Inc., 520 Broad Street, Newark, New Jersey, 07102. También puede comunicarse con IDT Energy por teléfono al 1-877-887-6866, por fax al 1-716-664-2297 o por correo electrónico a [contactus@idtenergy.com](mailto:contactus@idtenergy.com). Es responsabilidad del Cliente brindar a IDT Energy información de contacto actualizada, como número de teléfono y dirección de correo electrónico. El Cliente acepta recibir todos los avisos, incluidos los de este Contrato, por correo electrónico.

**19. CONTRATO COMPLETO.** Este Contrato constituye el contrato completo entre las partes, y sustituye a cualquier otro arreglo o declaración entre las partes con respecto a los asuntos aquí tratados.

**20. DERECHO DE RESCISIÓN.** Un cliente residencial podrá rescindir este Contrato dentro de un Período de rescisión de tres (3) días hábiles sin tener que pagar multas. El Período de rescisión comienza en una de las siguientes fechas: (a) cuando el Cliente firma el Contrato; (b) cuando se realizó una verificación o grabación electrónica de terceros con resultado positivo; (c) cuando el Cliente envíe la aceptación electrónica del Contrato; o (d) si el Contrato se envió por correo postal al Cliente, cuando se deposite en el Servicio Postal de los Estados Unidos.